RESOLUCIÓN No. 431-2024

17-12-2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MA-SASI-007-2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico, realizó los estudios previos, del proceso de selección abreviada por subasta inversa MA-SASI-007-2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO DE RENOVACION DE FRUTALES EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA."**

Que, el valor de la convocatoria pública es de **CIENTO UN MILLONES DE PESOS ($101.000.000) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección.

Que, el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015** establece: "**Comité evaluador:** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. (...)

Que, con el fin de dar cumplimiento a la norma, se hace necesario designar el comité evaluador para que lleve a cabo el análisis de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección.

Que, el comité tiene como principal objetivo dar cumplimiento a los principios de selección objetiva y transparencia que rigen la contratación estatal en Colombia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Comité Evaluador para la validación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos contemplados dentro del proceso MA-SASI-007-2024 adelantado bajo la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO DE RENOVACION DE FRUTALES EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité evaluador estará integrado por Lucy Lecty Salamanca Díaz, Secretaria de Desarrollo Económico, para la verificación de los requisitos técnicos, económicos y de experiencia, María Camila Suárez Rivera contratista Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos-Contratación, para la evaluación de los requisitos jurídicos y, Luz Yaneth Rodríguez, Secretaria de Hacienda, para la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros.

ARTÍCULO TERCERO: comuníquese a los integrantes del comité el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

VUESTRA

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Carlos Alexys Gonzalez Chacón
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Revisó	César Augusto Robles Ferrer **Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos**		17/12/2024
Proyectó	María Camila Suárez Rivera **Profesional Contratista – Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos**		17/12/2024